

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este BOLETIN se publica ordinariamente los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo anticiparse ó retrasarse algún número, cuando las necesidades del servicio lo reclamen y así lo disponga el Prelado. La colección será objeto de Santa Visita.

La Administración del BOLETIN está a cargo de la Secretaria de Camara, donde se admiten suscripciones, mediante pago anticipado de 6 pesetas al año. A las tabricas se hará cada semestre el descuento estrictamente necesario.

CIRCULAR NUM. 6.

A los repetidos llamamientos que abrasado de celo por la salvación de las almas y lleno de caridad paternal, hizo nuestro venerable antecesor, para que los poseedores de bienes eclesiásticos, que fueron indebidamente enagenados por el Estado, se reconcilien con la Iglesia, mediante la canónica composición, respondieron muchos como hijos sumisos y fieles, aprovechándose de la benignidad con que el Prelado les brindaba; y es seguro que la tranquilidad de sus conciencias, obtenida por este acto de religiosidad, obediencia y justicia, no la cambiarían por todos los tesoros del mundo.

Pero ¡ay! lo decimos con dolor, nos consta, por que la vigilancia pastoral nos obligó á averiguarlo, existen todavía algunos en diversos pueblos que, resistiendo á los mandatos del Superior y á la voz de su conciencia, se hallan incursos en penas eclesiásticas, porque ~~re~~-tienen aquellos bienes, sin querer aprovecharse del medio sencillísimo y apenas

dispendioso que, para legitimar su posesión, se les ofrece; y no pueden acercarse á recibir los santos sacramentos, porque les faltan las disposiciones necesarias. Y si la muerte, como puede suceder, les sorprende en este tristísimo estado, nos estremece y causa horror el pensar lo que sería de sus pobres almas. No podemos atribuir su rebeldía á desprecio de las leyes de la Iglesia, porque en esta católica tierra no cabe suposición semejante. Piensan quizá que será grande y superior á sus fuerzas el sacrificio que se les exige y se equivocan; porque, con una cantidad insignificante, gracias á la amorosa benignidad de la Iglesia, podrán alcanzar la sanación de la venta de aquellos bienes y mediante ella, otro bien más precioso, un bien tan grande como es la paz del alma y la tranquilidad de su conciencia. Que hablen con Nós, que hablen con sus Párrocos, que les instruirán, y se convencerán, y seguro estamos de que luego habrán de darnos las gracias.

A los que en tal situación se encuentran, como Padre los llamamos, como Prelado les ofrecemos todas las ventajas y facilidades posibles y con el mayor agrado tramitaremos sus exposiciones al Excmo. y Rvmo. Sr. Nuncio Apostólico, que se halla investido de facultades extraordinarias para estos casos, en los que siempre usa de grandísima benignidad. Un acto de sumisión y muy poco más, es lo que se les exige; lo que en cambio se les ofrece vale tanto como el cielo; ponerse en condiciones para salvar sus almas.

Existen además otros bienes, obtenidos por títulos legítimos, pero gravados con cargas piadosas, como celebración de Misas, Aniversarios ú otras análogas, y sus poseedores obligados están en conciencia y por estricta justicia, á levantar dichas cargas. Pueden optar por el medio de la redención que ofrece grandes ventajas; pero entretanto que no

hiciesen aquella, deber suyo ineludible es cumplir esas obligaciones sagradas, que no solamente afectan á la conciencia, sino que además son también dignas de respeto por la memoria de aquellos que las instituyeron, y por gratitud á los piadosos antepasados que, dando una prueba de su cristiana religiosidad y mirando por el bien de sus almas, dejaron esas piadosas memorias que tanta estimación deben merecer á los hijos de tan católicos padres, y con ellas, un ejemplo hermosísimo de su amor á Dios, de su piedad ardiente y de sus arraigadas creencias religiosas.

Nuestros amados Párrocos verán con el dolor que nosotros sentimos, la situación lamentable en que se encuentran algunos de sus feligreses por el incumplimiento de estos sagrados deberes, y de su celo por la salvación de las almas esperamos que harán cuanto de su parte esté, para que no continúen por más tiempo en ese letargo espiritual que tantos daños les acarrea y tanta intranquilidad les causa.

Al efecto, les encargamos que lean á sus fieles esta Circular, que les instruyan, en la forma y modo que su prudencia les sugiera, sobre los particulares que comprende, que los exhorten al cumplimiento de tan sagradas obligaciones y que les hagan ver lo fácil y lo necesario que les es.

Burgo de Osma 20 de Octubre de 1897.

† EL OBISPO.

EDICTO PARA ORDENES GENERALES.

D. MANUEL MARIA VIDAL BOULLÓN,
*Presbítero, Dr. en Sagrada Teología, Canónigo
Archivero de esta Santa Iglesia Catedral y Se-
cretario de Cámara y Gobierno de este Obispado:*

HAGO SABER: Que S. Sria. Ilma. y Rvma. el

Obispo, mi Señor, ha dispuesto, contando con el favor divino, celebrar Ordenes generales mayores y menores en los días 17 y 18 del próximo Diciembre, *Témporas de Santo Tomás Apóstol*. En su consecuencia se ha servido disponer que los sugetos que aspiren á recibirlos, hayan de hacerlo con arreglo á las prescripciones siguientes:

Primera. A la *Prima Clerical Tonsura*, serán admitidos los seminaristas internos y externos que hayan cursado el tercer año de Filosofía. A *Ordenes Menores* los que hayan probado primero de Sagrada Teología. Al *Subdiaconado* y *Diaconado* los aprobados de segundo de la misma Facultad en la carrera breve, y tercero en la lata. Y al *Presbiterado* los que estén aprobados ya en el segundo y cuarto respectivamente.

Segunda. Los interesados presentarán en esta Secretaría de Cámara y Gobierno antes del día 25 de Noviembre sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. y Rvmo. Prelado, escritas y firmadas de su puño y letra, expresando en ellas su edad, naturaleza y actual residencia, debiendo manifestar con claridad y distinción los *puntos en que hayan residido fuera de la Diócesis por más de tres meses*, y los que hubieren sido militares expresarán también el cuerpo á que pertenecieron y el tiempo y puntos en que hicieron el servicio: acompañarán á la referida solicitud certificación de estudios, orden á que aspiran y título canónico, (éste solamente los que pretenden el *Subdiaconado*) y además los documentos siguientes:

A. Para *Prima Tonsura*. Partidas de Bautismo y Confirmación, certificado de conducta y de vocación eclesiástica expedido por su párroco y nota autorizada de la Secretaría del Seminario acreditando el año que hayan cursado.

B. Para *Ordenes Menores*. Título de Tonsura, partidas de Bautismo y Confirmación, sino obrasen

en sus expedientes, certificación de conducta con expresión de la frecuencia de Sacramentos y asistencia puntual á las funciones parroquiales y la nota de los estudios en la forma dicha.

C. Para el *Subdiaconado*. Título de *Menores* y demás documentos mencionados, agregando los necesarios para acreditar la completa exención del servicio militar y la posesión del Beneficio eclesiástico, Capellanía ó Patrimonio Canónico, ó en su defecto la oportuna dispensa apostólica.

D. Para el *Diaconado* y *Presbiterado*. Título de orden anterior, y además de las referidas certificaciones, las de haber ejercido aquel y frecuentado los Santos Sacramentos á lo menos quincenalmente.

Tercera. Los exámenes serán los días 29 y 30 del próximo Noviembre, advirtiéndose que los aspirantes al *Subdiaconado* serán examinados de Cantollano el día 27 del mismo por el Tribunal que se designe. El día 6 del mismo comparecerán todos los ordenandos á las once de la mañana ante S. Sria. Ilma. y Rvma. y pasarán en seguida á esta Secretaría á recoger sus publicatas. El día 8 por la tarde entrarán á practicar los Santos ejercicios los aspirantes á Ordenes Mayores y los de Menores asistirán solamente á aquellos actos que les señale el P. Director.

Burgo de Osma 28 de Octubre de 1897.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL,
Canónigo Secretario.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS.

Indulgencia plenaria á los que ayuden á Misa.

En la *Crónica del segundo Congreso Eucarístico Español* celebrado en la ciudad de Lugo á fines de Agosto del año último, se publica este importantísimo decreto de la Sagrada Congregación de Indulgencias.

Bm. Pater:—Salvator Casañas y Pagés, Card. Epus. Urgellen, ea qua decet reverentia et obsequio, S. V. exponit: Oratorem praesidem fuisse Conventus Eucharistici Lucensis, vulgo *Congreso Eucarístico de Lugo*, in quod expressa fuere vota obtinendi á S. V. Indulgentiam plenariam pro fidelibus saecularibus, qui certis vicibus in mense Sacrosancto Missae Sacrificio inserviant. Nunc autem ad conservandam vel de novo promovendam piissimam consuetudinem in tota pene Hispania tempore non longe praeterito vigentem, qua saeculares etiam nobiles lectis Missis inserviebant, praefatam plenariam indulgentiam a S. V. implorat.

Et Deus.

SSmus. D. N. Leo PP. XIII in audientia habita die 15 maii 1897 ab infrascripto Card. Praefecto S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita, benigne annuit pro gratia, ita ut fideles Ditionis Hispanicae, qui S. Missae Sacrificio vel quinquies in singulis anni mensibus, sexaginta per annum vicibus deservierint, lucrari valeant bis in anno diebus cujusque arbitrio eligendis, plenariam indulgentiam, dummodo hisce diebus vere poenitentes, confessi S. Synaxi refecti aliquandiu oraverint ad mentem Sanctitatis Suae. Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus. Datum Romae ex Secretaria ejusdem S. Cognis die 15 Maii 1897.

Fr. Hieronimus Maria Card. GOTTI. Praef.

Locus sigilli.

A. Archiepus. Nicopolit., Secrius.

CRÓNICA DIOCESANA.

Aplazada la apertura del Colegio de segunda Enseñanza y Escuela de Artes y Oficios hasta que regresara de la Ciudad de Soria el Ilmo. y Rvmo. Prelado Sr. Dr. D. José María García Escudero y Ubago, Presidente honorario de dicho Colegio, que se halla establecido en esta Villa bajo la advocación de Nuestra Señora del Cármen, tuvo por fin lugar aquella el día 10 del corriente en el local destinado al efecto en el mismo Colegio, bajo la presidencia de Su Sria Ilma. y Rvma. y con asistencia del Sr. Director del Instituto Provincial de Soria D. Nicolás Rabal, del

Claustro de Profesores del Colegio; Comisiones del Ilmo. Cabildo Catedral, Ayuntamiento y Seminario, Diputados provinciales residentes en esta Villa y demás Autoridades de la misma, y numeroso público compuesto de Caballeros y Señoras de la localidad. A las 11 de la mañana se dió principio al acto con la lectura de una bien escrita y artística Memoria compuesta por el ilustrado Secretario y Profesor del Establecimiento D. Pedro Ibañez Gil, acerca del estado material y formal del Colegio, recordándose en ella la buena memoria del Excmo. y Rvmo. Sr. D. Victoriano Guisasola actual dignísimo Obispo de Jaén y á cuya iniciativa y cooperación debe su existencia éste centro de enseñanza. Pronunció después un discurso inaugural lleno de erudición y escrito con elegante frase el Profesor D. Pedro Izquierdo, sobre los progresos de las ciencias Físico-químicas en los presentes tiempos, terminado el cual se dirigió á los concurrentes el Director del Colegio M. I. Sr. Arcediano de la S. I. C. Dr. D. Pedro García Moros, y en sentidas y elegantes frases dió las gracias al Ilmo. Sr. Presidente, y á todos los concurrentes que con su asistencia daban testimonio de sus sentimientos por la prosperidad de éste centro de Enseñanza y en particular al Sr Rabal que con este objeto había venido desde Soria á esta Villa.

El Sr. Rabal correspondió con su habitual elocuencia á estas manifestaciones del Sr. Director del Colegio con las suyas de especial interés por todo lo que se refiere á la prosperidad del Burgo de Osma y sobre todo en el ramo de la cristiana educación de la juventud oxomense. El Sr. Ballestero, Presidente accidental de la Comisión del Ilmo. Ayuntamiento, que como es sabido contribuye con una subvención al sostenimiento de este Colegio, pronunció también sentidas y elocuentes palabras para dar gracias á los concurrentes en nombre de la corporación que representaba y manifestar la satisfacción que sentía al verlo en estado tan floreciente.

Procedióse después á la distribución de premios entre los alumnos que los han obtenido en los exámenes de fin de curso, y por último el Ilmo. y Rvmo Sr. Obispo hizo un brillante y perfecto resúmen de este Acto, que dió por terminado á la una de la tarde, declarando abierto el presente curso académico de 1897-1898.

Una pequeña pero bien afinada orquesta de jóvenes estudian-

tes tocaba escogidas piezas musicales durante los entreactos de la Apertura que ligeramente se acaba de reseñar.

Satisfechos pueden estar los Sres. Director y Profesores del Colegio, á quienes felicitamos, así como también al Ilmo. Ayuntamiento, que tan generosamente viene coadyuvando á su prosperidad.

Con motivo de la reciente instalación de una numerosa Comunidad de Padres y Novicios Carmelitas descalzos en el Convento de Nuestra Señora del Cármen de esta Villa, revistió este año solemnidad extraordinaria la función religiosa celebrada el día de la mística Doctora Santa Teresa de Jesús, 15 de los corrientes. El Ilmo. y Rvmo. Prelado celebró la Misa de Comunión general, repartiendo el pan de los Angeles á multitud de personas de uno y otro sexo, que con edificante devoción se acercaron á recibirlo de manos de Su Sria. Ilma. y Rvma. A las diez y media de la mañana y con asistencia del Ilmo. y Rvmo. Prelado dió comienzo la Misa solemne, que después de la exposición de S. D. M. á la adoración de los fieles celebró el M. I. Sr. Dean de la S. I. Catedral Lic. D. Manuel de Roa y Ontoria asistido de los Sres. Beneficiados Ibañez y Salvados como Ministros. En ella predicó un elocuente y bien sentido panegírico de la Reformadora del Carmelo el R. P. José Mouriño, Agustino Filipino del Colegio de La Vid.

Por la tarde y con asistencia de numerosa concurrencia de fieles se celebraron con igual solemnidad los Ejercicios vespertinos, oficiando de medio Pontifical el Ilmo. y Rvmo. Prelado en la *Reserva* del Smo. Sacramento y en la solemne y devotísima procesión que después de ella tuvo lugar.

Sumario de este número.—Circular del Ilmo. Prelado sobre composición de bienes eclesiásticos.—Edicto de órdenes generales en la Tempora de Santo Tomás Apóstol.—Decreto de la S. C. Indulgencias concediendo Plenaria á los fieles que ayudan á Misa.—Crónica diócesana. Apertura del Colegio de segunda enseñanza de Nuestra Señora del Cármen de esta Villa: Función religiosa de Santa Teresa de Jesús en el Convento del Cármen.